

**INFORME FINAL de INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**referente al Proyecto de Decreto Foral por la que se establece**  
**el currículo de las enseñanzas correspondientes a la Educación**  
**Primaria**

La Ley Foral 11/2012 de la Transparencia y del Gobierno Abierto (LFTGA), en su artículo 13, indica que la Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada un listado de información activa que, en su mayor parte, tiene carácter general y se puede encontrar en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra.

En el apartado i) del citado artículo 13 se indica la obligación de publicar la relación de los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación. En cumplimiento de dicho precepto, el inicio de la elaboración de este Decreto Foral que se propone se ha publicado en la siguiente página Web:

<http://www.educacion.navarra.es/portal/Transparencia>

El Decreto Foral ha sido sometido a un periodo de exposición entre el 27 de marzo y el 7 de abril de 2014. El mecanismo de alegación habilitado ha sido mediante el envío de correo electrónico dirigido a [soieduca@navarra.es](mailto:soieduca@navarra.es), dejando constancia de la identidad del interesado.

Durante el periodo de exposición se han recibido las siguientes alegaciones:

**1. Desde el Servicio de Participación Educativa, Atención al Profesorado y Tecnologías de Información y Comunicación,** proponiendo la modificación del currículo de Matemáticas en los cursos cuarto y quinto de Primaria y haciendo una propuesta de introducción de destrezas de Programación de software en dicho currículo.

Se acepta. Como consecuencia de su aceptación se modifica el currículo de Matemáticas de los cursos cuarto y quinto.

**2. Alegación particular de una profesora de Pedagogía Terapéutica, Oihana López,** solicitando la anulación del currículo y proponiendo la creación de "otro nuevo que realmente fuera de participación, clase por clase, de cada lugar y cuyo

desarrollo sea cercano, partiendo de las necesidades y los intereses de los alumnos"

No se acepta. La elaboración del currículo básico es competencia del Gobierno.

**3. Alegación particular del Orientador del CP de Cascante, Miguel Ibáñez Praderas,** solicitando que se incluyan aclaraciones sobre el proceso de evaluación en los casos de ACS y RE, sobre la evaluación del alumnado con NEAE y la permanencia de un año más en la etapa.

No se acepta por no hacer referencia al objeto del Decreto Foral. Serán tenidas en cuenta en la normativa correspondiente.

**4. Desde el CPIP Juan Bautista Irurzun y del colegio Félix Zapatero de Valtierra,** haciendo alegaciones a diferentes aspectos de la LOMCE.

No se aceptan por no hacer referencia al objeto del Decreto Foral

**5. Alegaciones particulares presentadas por, entre otros, Sortzen Ikasbatuaz Nafarroa, Iosune, Sanduzelai IP administrazioa, M<sup>a</sup> Asunción Peña Martínez, Tania Lozmar, Ainara, Eva M<sup>a</sup> Elizegui, APYMA Bernat Etxepare, CP Betelu, Maider Agirrebarrena, Araxes guraso elkarte Araxes I.P, Karmen Flamarique, Garikoitz Torregrosa, Tomás Sevillano, Mintxo, Kontxi Rey Beaumont, Jesus Ilarduya Miquelez, Garbiñe Makatzaga, Irune Mariñelarena, Arrano Beltza EIP, CPEIP Urdiain, Ane Irazu, Leticia Arrondo, Izaskun Arteaga, Marian Olano Zabala, Ghislaine Verano P. Egia, Iñaki Olano, Mari Jose Apezetxea, Ainara Narbarte,** sobre distintos aspectos:

La modificación propuesta sobre el sistema de calificaciones no se acepta por ser normativa básica, de obligado cumplimiento.

La modificación propuesta sobre la evaluación individual del alumnado en sexto curso no se acepta por ser normativa básica, de obligado cumplimiento.

La modificación propuesta del calendario de implantación de la LOMCE no se acepta por ser normativa básica, de obligado cumplimiento.

Las otras cuestiones planteadas serán tenidas en cuenta, en su caso, en la normativa correspondiente.

**6. Desde la APYMA del Colegio público Sarriguren,** manifestando su disconformidad con distintos aspectos de la LOMCE.

No se acepta por no hacer referencia al objeto del Decreto Foral.

**7. Desde el CPEIP de Beriain**, proponiendo modificaciones sobre los estándares de evaluación para los alumnos de modelo A.

No se acepta. El procedimiento seguido para la elaboración del currículo del área de Lengua vasca y literatura para los alumnos de modelo A es el mismo que el seguido para la elaboración del currículo del área de Segunda lengua extranjera.

**8. Desde la APYMA del colegio Patxi Larrainzar**, manifestando su disconformidad con distintos aspectos de la LOMCE.

No se acepta por no hacer referencia al objeto del Decreto Foral.

Pamplona, 9 de abril de 2014

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN  
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

José Luis Asín Buñuel

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN.-